



Un nuevo servicio gratuito

Ya está disponible el pago de tasas de Tráfico por Internet

- Este nuevo servicio está disponible en la web de la DGT [Electrónica- Pago electrónico de tasas](#)
- Es necesario el DNI electrónico o un certificado digital en vigor
- Se puede pagar con tarjeta de crédito o débito o con cargo en cuenta corriente
- Su uso es opcional ya que el interesado puede seguir acudiendo a la Jefatura Provincial o a la entidad financiera a realizar el pago

18 de octubre de 2013.-La Dirección General de Tráfico en línea con el plan del Gobierno para reformar la Administración y hacerla más próxima al ciudadano, ha incorporado un nuevo servicio a su catálogo de gestiones telemáticas, como es la posibilidad de realizar el pago de tasas de todos aquellos servicios que ofrece Tráfico a través de Internet.

El acceso a este servicio se realizará desde la [Sede Electrónica- Pago electrónico de tasas](#) de la página web de la DGT y los requisitos para que cualquier persona o empresa pueda hacer uso de este servicio son:

- Disponer de un DNI electrónico o certificado electrónico en vigor emitido por cualquier entidad reconocida.
- Ser titular o autorizado de una tarjeta de crédito o de débito o de una cuenta corriente con fondos suficientes para realizar la transacción.

Este servicio que es gratuito ya que no supone comisiones ni cargos financieros, lleva aparejado además, otra serie de ventajas entre las que destacan:



- Comodidad: El ciudadano o empresa no tiene que desplazarse a la oficina de Tráfico, ya que puede adquirir sus tasas a través de Internet para posteriormente aplicarla en cualquiera de los trámites a realizar.
- Voluntario: Su uso es opcional, ya que los ciudadanos y empresas que lo quieran pueden acudir a Tráfico o a una entidad financiera a realizar el pago.
- Múltiples formas de cobro: Se admiten dos formas, en cuenta corriente o con tarjeta de crédito o de débito, y entre las admitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Seguridad: Sólo el titular de la cuenta está autorizado a realizar los pagos electrónicos y siempre se requiere la firma electrónica.

RÁPIDO Y SENCILLO

Lo primero que debe de hacer la persona interesada en pagar las tasas por internet es entrar en www.dgt.es y acceder a [Sede Electrónica –Pago electrónico de tasas](#).

A continuación debe seleccionar de la lista de tasas que aparecen en la pantalla, cual es la tasa del trámite que desea pagar y la cantidad (hasta 200 tasas en una sola compra).

Posteriormente se le solicita el pago, donde la persona o empresa debe elegir la forma del mismo (tarjeta o con cargo a la cuenta corriente). El servicio de pago electrónico de tasas realiza una conexión directa a la entidad del titular de la cuenta o tarjeta y en el momento de finalizar el proceso de pago, se realiza el cargo correspondiente en su cuenta.

Confirmado el pago, el interesado puede elegir entre tres opciones para descargarse el comprobante de pago de tasas:

1. En formato texto, fichero XML o en Pdf preparado para imprimir en etiquetas adhesivas que vienen provistas de códigos de barras con el número de cada tasa.



2. Justificante de pago con el Número de Referencia Completo (NRC) correspondiente.
3. El envío a una cuenta de correo electrónico, suministrada por el interesado, a la que se le remite las etiquetas de las tasas adquiridas correspondientes.

Una vez que se ha finalizado el pago de las tasas y se dispone de las etiquetas, el interesado puede realizar el correspondiente trámite en cualquier Jefatura Provincial recordando, que en las Jefaturas de Madrid, Alcorcón, Barcelona, Sabadell, Tarragona, Lleida, Girona y Málaga, es necesario pedir cita previa para realizar cualquier gestión.

POSIBILIDAD DE CONSULTAR LOS PAGOS REALIZADOS

Este servicio de pago de tasas por internet también ofrece la posibilidad de volver a consultar o reimprimir las tasas pagadas anteriormente de forma telemática. Simplemente se tiene que clicar en Consulta de pagos de tasas realizado, identificarse mediante el DNI electrónico o el certificado digital e introducir el Número de Referencia Completo (NRC) del pago.